P8 TA(2017)0063

# Ejecución del programa Europa para los Ciudadanos

Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de marzo de 2017, sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo, de 14 de abril de 2014, por el que se establece el programa «Europa para los Ciudadanos» para el período 2014-2020 (2015/2329(INI))

(2018/C 263/04)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 10 y 11 del Tratado de la Unión Europea (TUE) que establecen que «todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión», que «las instituciones darán a los ciudadanos y a las asociaciones representativas, por los cauces apropiados, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión» y que «las instituciones mantendrán un diálogo abierto, transparente y regular con las asociaciones representativas y la sociedad civil»,
- Visto el Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea,
- Visto el Protocolo n.º 2 , sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo, de 14 de abril de 2014, por el que se establece el programa «Europa para los Ciudadanos» para el periodo 2014-2020 (¹),
- Vista su Resolución, de 19 de enero de 2016, sobre el papel del diálogo intercultural, la diversidad cultural y la educación en la promoción de los valores fundamentales de la UE (²),
- Visto el Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación, los resultados y la evaluación global del programa «Europa con los ciudadanos» para el período 2007-2013 (COM(2015)0652),
- Visto el artículo 52 de su Reglamento, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, relativa al procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,
- Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A8-0017/2017),
- A. Considerando que el programa Europa para los Ciudadanos es un programa único y altamente simbólico en la medida en que constituye un ejercicio de escucha del debate que se está celebrando en el seno de la sociedad civil, toda vez que fomenta el pensamiento crítico sobre el proyecto europeo, su historia y la de los movimientos e ideas que la han impulsado, y contribuye a conocer mejor el proceso de toma de decisiones europeo, mejorando las condiciones de la participación cívica y democrática a escala de la Unión;
- B. Considerando que el programa Europa para los Ciudadanos tiene por objeto reforzar el sentimiento de ciudadanía europea y de pertenencia, reforzar la solidaridad, la tolerancia mutua y el respeto, promover una mejor comprensión de la Unión, sus orígenes y desarrollo, sus valores, sus instituciones y competencias, e impulsar un diálogo activo entre los ciudadanos de la Unión; y que las actividades del programa se pueden entender como parte de una formación no formal durante toda la vida en el ámbito de la educación para la ciudadanía;
- C. Considerando que la campaña «un euro por ciudadano» relacionada con el programa Europa para los Ciudadanos tiene como objeto enviar un mensaje simbólico sólido en el sentido de que en Europa se escucha la voz de los ciudadanos;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>) DO L 115 de 17.4.2014, p. 3.

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P8 TA(2016)0005.

ES

Jueves, 2 de marzo de 2017

- D. Considerando que el aumento que se registra en la actualidad del «euroescepticismo», reflejado en las fuerzas antieuropeas que ponen en entredicho la existencia misma del proyecto europeo y que culminó recientemente con el voto a favor del Brexit, pone de relieve la importancia de este tipo de programas y subraya la necesidad de fomentar el desarrollo de un sentimiento compartido de identidad europea, reflexionar sobre las causas de la pérdida de credibilidad de la Unión, fomentar la participación ciudadana y de iniciar un debate en profundidad sobre los valores europeos, en el que deben participar la sociedad civil en su conjunto y las propias instituciones (así como una campaña de formación sobre el funcionamiento de las instituciones de la Unión), que destaque, por otra parte, las oportunidades que ofrece la pertenencia a la Unión;
- E. Considerando que, antes de que se produzca la adhesión de un Estado a la Unión Europea, es necesaria una preparación profunda y global en lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la memoria, la aceptación del pasado y velar por una participación activa de los ciudadanos en la vida cívica del Estado en cuestión;
- F. Considerando que, de conformidad con el artículo 11 del TUE, las instituciones de la Unión están obligadas a dar a los ciudadanos y a las asociaciones representativas la posibilidad de intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión; y que esta disposición implica asimismo la obligación de las instituciones de la Unión de mantener un diálogo abierto, transparente y regular con la sociedad civil y la obligación de la Comisión de realizar amplias consultas con todas las partes interesadas;
- G. Considerando que el artículo 20 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) define el estatuto fundamental de la ciudadanía de la Unión y detalla los derechos vinculados a esta, y que un mejor conocimiento de la Unión y de sus valores constituye una condición previa importante para que los ciudadanos dispongan de los medios para ejercer plenamente estos derechos;
- H. Considerando que una ciudadanía activa, la educación para la ciudadanía y el diálogo intercultural son fundamentales para construir sociedades abiertas, inclusivas y resilientes;
- I. Considerando que el programa actual se basa en el artículo 352 del TFUE, que solo concedía al Parlamento el derecho a expresar su posición en el marco del procedimiento de aprobación y al que el Parlamento se opuso enérgicamente en el momento de la presentación de la propuesta por la Comisión, ya que es plenamente contradictorio con la naturaleza democrática del programa;
- J. Considerando que la evaluación ex post realizada por la Comisión confirmó la pertinencia de los objetivos del programa y que, dado que es distinto a otros programas en cuanto a su ámbito de aplicación, sus objetivos, actividades y los grupos a los que va destinado, ha permitido iniciativas que de otro modo no se habrían financiado;
- K. Considerando que, a raíz de los recortes presupuestarios resultantes de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020, la dotación financiera para el programa Europa para los Ciudadanos se redujo en unos 29,5 millones de euros, y que la limitada dotación financiera de 185,47 millones de euros para el programa solo representa el 0,0171 % del MFP;
- L. Considerando que se ha señalado que los Estados miembros tienden a desentenderse de la cofinanciación de estos proyectos y que las autoridades locales y regionales se enfrentan con dificultades cuando se trata de proyectos europeos con elevados porcentajes de cofinanciación;
- M. Considerando que, como consecuencia de la reducción de la dotación financiera, el número de proyectos que pudieron financiarse en 2014 se redujo en casi un 25 % en comparación con el programa anterior;
- N. Considerando que el aprendizaje no formal e informal, así como el voluntariado, el deporte, el arte y la cultura, ofrecen muchas oportunidades de educación cívica y de ejercicio de una ciudadanía activa;
- O. Considerando que son necesarias más sinergias con otros programas y una mejor comunicación con otras Direcciones Generales con el fin de reducir los solapamientos y de reforzar el impacto del programa;

P. Considerando que el hermanamiento de ciudades y municipios existente ha dado muestras de su valor (capítulos Hermanamiento de ciudades y Redes de ciudades), ya que profundiza el conocimiento mutuo entre los ciudadanos y fomenta la amistad y la cooperación;

## Conclusiones principales

- 1. Subraya que importe total de los fondos disponibles (185,47 millones de euros) para el único programa dedicado íntegramente a la ciudadanía europea, es decir, el programa Europa para los Ciudadanos, es desdeñable en comparación con otros programas de educación y cultura, como por ejemplo Europa Creativa (1 460 millones de euros) y Erasmus + (14 700 millones de euros), lo que provoca la frustración de las expectativas de los solicitantes;
- 2. Celebra que en los dos primeros años del nuevo ciclo de financiación el programa Europa para los Ciudadanos, destinado a tender puentes entre las instituciones de la Unión y los ciudadanos europeos, haya funcionado, en principio, correctamente, con un número creciente de solicitantes y con proyectos de calidad y bien ejecutados;
- 3. Reconoce que el principal obstáculo para que la ejecución del programa tenga éxito es una dotación financiera insuficiente y lamenta profundamente que esta se haya reducido un 13,7 % en el MFP 2014-2020, lo que ha supuesto una reducción drástica del número de proyectos que pueden financiarse y significa que no se puede responder favorablemente a la enorme demanda, lo cual ha generado frustración entre los candidatos con proyectos valiosos;
- 4. Señala que, debido a las limitaciones presupuestarias, el número total de proyectos financiados es demasiado bajo para alcanzar los ambiciosos objetivos del programa y que solamente alrededor del 6 % de los proyectos en el marco de los capítulos Memoria histórica europea y Proyectos de la sociedad civil pudieron financiarse en 2015, porcentaje muy bajo en comparación con los resultados del programa Europa Creativa de ese mismo año (19,64 % para Cultura y 45,6 % para MEDIA); indica que ha de aumentarse considerablemente la financiación para estos dos capítulos del programa Europa para los Ciudadanos, en consonancia con las ambiciones del programa;
- 5. Reconoce el éxito de los proyectos de hermanamiento de ciudades en toda la Unión y hace un llamamiento a los Estados miembros para que promuevan ese sistema entre los municipios y faciliten la cooperación;
- 6. Acoge con satisfacción el boletín de información del programa Europa para los Ciudadanos y la base de datos sobre los proyectos financiados, puestos en marcha por la Comisión;
- 7. Destaca que los puntos de contacto nacionales del programa Europa para los Ciudadanos desempeñan un papel importante a la hora de sensibilizar y de proporcionar apoyo y orientación a los posibles solicitantes (en particular a los nuevos solicitantes de países a los que va dirigido el programa), así como a las asociaciones europeas y nacionales de entidades locales y regionales y organizaciones de la sociedad civil;
- 8. Acoge con satisfacción el enfoque multidisciplinario del programa, su claridad y la sencillez del formulario de solicitud y de los requisitos de información y su especial atención a actividades específicas;
- 9. Celebra que las prioridades definidas para los dos capítulos del programa, Memoria histórica europea y Compromiso democrático y participación cívica, que anteriormente se modificaban anualmente, a partir de ahora sean plurianuales y se aplicarán durante el periodo restante del programa (2016-2020);
- 10. Reconoce que el impacto del programa sigue siendo proporcionalmente alto, como lo demuestra el hecho de que en 2015 alrededor de 1 100 000 personas participaron en los 408 proyectos seleccionados; considera, asimismo, que el elevado número de solicitudes (2 087 en 2014 y 2 791 en 2015) y la calidad de los proyectos reflejan un nivel de interés elevado en el programa y la necesidad de dedicar más recursos humanos y financieros al mismo, con el fin de aumentar el número de proyectos que respalda;

#### Recomendaciones

Aspectos jurídicos de la aplicación

11. Recomienda que la próxima generación del programa Europa para los Ciudadanos se adopte con una base jurídica que permita al Parlamento participar en la adopción del programa en calidad de colegislador con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, en igualdad de condiciones con el Consejo; anima a la Comisión a que reflexione sobre posibles soluciones para alcanzar este objetivo;

# Aspectos financieros de la aplicación

- 12. Considera que se han rechazado proyectos de alta calidad debido a la falta de financiación suficiente en el programa Europa para los Ciudadanos, como los relacionados con los capítulos Memoria histórica europea y Proyectos de la sociedad civil (un índice de éxito del 6 %, frente al 19,64 % de Cultura y al 45,6 % de MEDIA en el programa Europa Creativa); considera, teniendo en cuenta el papel determinante que desempeña este programa como requisito previo para la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión, que sería necesario un aumento sustancial del presupuesto actual para lograr el objetivo de una tasa más elevada; pide, por consiguiente, a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que se planteen una dotación financiera total de aproximadamente 500 millones de euros para el programa Europa para los Ciudadanos en el marco del próximo MFP, lo que representa apenas un euro por ciudadano;
- 13. Reconoce el objetivo común y las posibles sinergias de la Iniciativa Ciudadana Europea y del programa Europa para los Ciudadanos en relación con la posibilidad de que los ciudadanos puedan participar directamente en el desarrollo de las políticas de la Unión; pide, no obstante, a la Comisión que vele por que dicha Iniciativa no se financie mediante el presupuesto limitado del programa Europa para los Ciudadanos, como ocurre en la actualidad, e insta a los Estados miembros a que su participación financiera en estas dos medidas sea mayor.
- 14. Observa que el sistema de pagos únicos o tasas uniformes debería tomar en consideración las diferencias de precios en toda la Unión, dependiendo de los costes de la vida en los diferentes Estados miembros; recomienda que se replantee este sistema, así como la reducción de la prefinanciación, para garantizar la sostenibilidad de los proyectos financiados y para respaldar mejor la cooperación entre las administraciones u organizaciones locales a mayor distancia, y en particular para mejorar las posibilidades de participación de organizaciones más pequeñas con una capacidad financiera limitada y de participantes con necesidades especiales;
- 15. Pide a la Comisión y a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) que evalúen regularmente el impacto de una serie de disposiciones presupuestarias sobre solicitantes y los posibles solicitantes admisibles; solicita, en particular, una evaluación para determinar si la reducción del porcentaje de prefinanciación (del 50 % al 40 % en el caso de los proyectos y del 80 % al 50 % para las subvenciones operativas y los puntos de contacto nacionales) aplicada en 2015 debido a una grave escasez de créditos de pago, la necesidad de cofinanciación y la aplicación de los mismos parámetros independientemente del coste de la vida y la lejanía geográfica han puesto —y siguen poniendo—a algunos tipos de organizaciones y a Estados miembros específicos en situación de desventaja; pide, además, que desarrollen nuevas estrategias para acercar las instituciones europeas a los ciudadanos e informar mejor a los ciudadanos de las diferentes políticas de la Unión;
- 16. Señala que en el sistema de pagos únicos o tasas uniformes se debe incorporar otro parámetro para poder integrar mejor a personas con necesidades especiales, ya que precisamente para la participación de personas con discapacidad es necesario un aumento de personal y, a menudo, medidas adicionales que generan costes más elevados;
- 17. Subraya que las subvenciones de funcionamiento garantizan la independencia de los beneficiarios (es decir, los grupos de reflexión) y permiten una planificación a largo plazo para realizar actividades con visión de futuro y desarrollar sus conocimientos especializados; recomienda el uso de criterios específicos, indicadores e informes anuales para supervisar los avances hacia la consecución de sus objetivos y para asegurarse de que esos regímenes de financiación no lleven a los beneficiarios a depender de la Comisión;
- 18. Pide a la Comisión y a la EACEA que expliquen públicamente los gastos en que se haya incurrido con cargo al capítulo 3 Acciones horizontales Valorización Análisis, difusión y uso de los resultados de los proyectos;
- 19. Pide a la Comisión y a la EACEA que incluyan en el informe de evaluación intermedio, que ha de presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017, una evaluación exhaustiva de la ejecución financiera y presupuestaria del programa y que extraigan conclusiones de esta evaluación con miras a redefinir los objetivos futuros y ajustar las necesidades presupuestarias del programa en el próximo marco financiero plurianual;

Aspectos relacionados con la coordinación y la comunicación

20. Pide a la Comisión que reúna toda información útil sobre el programa Europa para los Ciudadanos (guía del programa, prioridades, convocatorias de propuestas, proyectos en curso y anteriores, resultados y enseñanzas extraídas, boletines), junto con todos los programas, las acciones, las subvenciones, y los fondos estructurales que entran en el marco de la ciudadanía europea (como la Iniciativa Ciudadana Europea y el Servicio Voluntario Europeo), en un único portal de comunicación fácil de utilizar (plataforma en línea con una ventanilla única), que sea también accesible a las personas con

discapacidad; recomienda que esta plataforma se utilice como registro público de los datos de contacto de los beneficiarios y como instrumento para acceder a las descripciones de los proyectos y encontrar socios en otros países;

- 21. Subraya que debe responderse a las solicitudes rechazadas indicando de manera satisfactoria los motivos del rechazo, en especial cuando la entidad que ha presentado una solicitud pide una explicación; sugiere que se procure, en la medida de lo posible, determinar las cuestiones prioritarias en solicitudes similares rechazadas;
- 22. Destaca que algunos objetivos del programa Europa para los Ciudadanos son similares o complementarios de los de la Iniciativa Ciudadana Europea, en particular la aspiración de hacer partícipes de la Unión a los ciudadanos; opina por ello que deben hacerse esfuerzos para adoptar en la elaboración de las políticas de la Unión un enfoque común sobre la participación de los ciudadanos y la democracia participativa, contando con el apoyo de una estrategia de comunicación coherente, a fin de reunir en una misma estructura todos los programas de la Comisión relacionados con la ciudadanía europea, por ejemplo valorizando e incrementando las experiencias directas y la participación de las bases;
- 23. Subraya la necesidad de elaborar una lista abierta de posibles socios en cada Estado miembro con el fin de facilitar las asociaciones entre aquellos que quieran tener acceso al programa Europa para los ciudadanos;
- 24. Recomienda igualmente la creación de una plataforma en línea para las principales organizaciones que operan en el ámbito de la ciudadanía y se benefician del programa, con el fin de intercambiar buenas prácticas, reforzar las capacidades y aumentar la visibilidad una vez concluidos los proyectos;
- 25. Pide a la Comisión que aumente la visibilidad del programa y de sus objetivos entre los ciudadanos poniendo en marcha una estrategia de comunicación atractiva para la ciudadanía europea —a través de redes sociales, anuncios radiofónicos y televisivos y paneles publicitarios—, reforzando el compromiso local con la participación activa de los puntos de contacto nacionales y actualizando constantemente el contenido y llegando a nuevas audiencias en los países participantes, con una especial atención a aquellos en las que el nivel de participación es más bajo y a los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas vulnerables;
- 26. Opina que el programa debe servir también para publicitar los canales de participación directa que ya existen en la Unión Europea, como la Iniciativa Ciudadana Europea, los foros ciudadanos y las consultas públicas, con el objetivo de dar a conocer al ciudadano las posibilidades de participación directa que ofrece el marco institucional de la Unión;
- 27. Insta a los países participantes que aún no lo hayan hecho a que designen un punto de contacto nacional; recomienda que se refuercen la coordinación y la sinergia entre esos países, los Estados miembros y la Comisión;
- 28. Reconoce que el principal reto consiste en lograr los objetivos ambiciosos actuales con los recursos limitados de los que se dispone; subraya la importancia de los Estados miembros, las regiones y los Gobiernos locales a la hora de aumentar la eficacia y la popularidad del programa, en particular maximizando el potencial de los puntos de contacto nacionales mediante el intercambio experiencias con entidades responsables de proyectos similares, como Erasmus + y Europa Creativa, por ejemplo; anima a la EACEA a que facilite e impulse siempre que sea posible las sinergias entre programas de la Unión como Europa Creativa, Erasmus + y el Fondo Social Europeo a fin de maximizar su impacto;
- 29. Pide a la Comisión que intensifique aún más sus esfuerzos de simplificación administrativa, teniendo en cuenta que los requisitos formales son, a veces, difíciles de superar para las organizaciones especialmente pequeñas, que no deben verse discriminadas por motivos burocráticos;
- 30. Recomienda que los fondos asignados a la comunicación no se utilicen para financiar la comunicación institucional de las prioridades de la Unión, tal como establece el artículo 12 del actual programa, sino que se utilicen para dar a conocer el programa en los países participantes, en particular aquellos en los que el nivel de participación es más bajo;

Orientación y objetivos del programa

31. Recomienda que en la próxima generación del programa se formalice el enfoque plurianual en la definición de las prioridades y se mejoren las sinergias entre los capítulos y los componentes del programa; subraya que toda posible modificación de la estructura del programa debería hacerse de modo que se evite la posibilidad de confusión para sus usuarios finales y, en consecuencia, de reducción de su impacto;

ES

Jueves, 2 de marzo de 2017

- 32. Acoge con satisfacción el gran interés dedicado a los aspectos cívicos y societales de la Unión, que permitirá a las instituciones de la Unión establecer un diálogo directo con la sociedad civil sobre el terreno, destaca de entre las prioridades del programa la importancia de los proyectos centrados en retos actuales para Europa, en cuestiones como la diversidad, la migración, los refugiados, la prevención de la radicalización, el fomento de la inclusión social, el diálogo intercultural, la solución de problemas de financiación y la identificación del patrimonio cultural europeo común; invita a la Comisión y a los Estados miembros a reforzar los vínculos entre las prioridades del programa y las políticas relativas a la ciudadanía europea y la vida diaria de los ciudadanos europeos;
- 33. Considera que el programa debe llegar a una gama más amplia de participantes, garantizar la participación de personas con necesidades especiales, fomentar la participación de personas marginadas y privadas de derechos, como migrantes, refugiados y solicitantes de asilo;
- 34. Estima que, cuando proceda, el programa debe basarse en iniciativas de base con éxito ya existentes, como el hermanamiento de ciudades;
- 35. Subraya la necesidad de desarrollar —dentro del capítulo Memoria histórica europea— una identidad europea que debe orientarse hacia el futuro y no solo hacia el pasado, ser plural y transcultural y estar abierta a flujos migratorios e influencias del resto del mundo, con miras a conseguir una integración común fundada en los valores europeos y en el patrimonio laico y espiritual europeo; insiste en que es importante garantizar que el patrimonio y la historia no se usen como un instrumento de división, sino como una oportunidad para afrontar desafíos contemporáneos a través de una interpretación sensible y de programas educativos específicos adecuados; destaca la importancia del fomento de proyectos intergeneracionales que permitan el intercambio de experiencias entre las generaciones mayores y las jóvenes;
- 36. Hace hincapié en la necesidad de fomentar proyectos que presenten nuevas formas de debate con los ciudadanos, en un formato y estilo atractivos, con un enfoque multidimensional;
- 37. Propone que la Comisión publique anualmente un informe de síntesis que contenga las principales propuestas de mejora del proyecto europeo que hayan formulado los participantes en los proyectos financiados a cargo del programa Europa para los ciudadanos;
- 38. Subraya la necesidad de enriquecer el programa con propuestas relativas a la participación de los ciudadanos en el proceso democrático y en la toma de decisiones de la Unión, de una manera que contribuya a capacitar a los ciudadanos para ejercer sus derechos, por ejemplo, mediante la aplicación de la democracia electrónica; pide a la Unión y los Estados miembros que, para ello, elaboren medidas y políticas para reforzar las capacidades de pensamiento transferible, crítico y creativo, la alfabetización digital y mediática y la inclusión de sus ciudadanos, y fomenten la curiosidad, sobre todo entre niños y jóvenes, de manera que puedan ser capaces de tomar decisiones con conocimiento de causa y contribuir de forma positiva a los procesos democráticos;
- 39. Señala que la participación en el programa por parte de países aspirantes a la adhesión a la Unión contribuye a mejorar el entendimiento mutuo y a una cooperación más estrecha; recomienda una mayor internacionalización del programa, en concreto pidiendo a todos los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), los países del Espacio Económico Europeo (EEE), los países en vías de adhesión y los países candidatos que cooperen con los Estados miembros de la Unión a la hora de solicitar proyectos, y pide un mayor grado de cooperación entre las ONG de la Unión, los países socios orientales y meridionales y los posibles países candidatos, a fin de acercar la Unión a los ciudadanos; propone que se promueva la cooperación entre organizaciones de la Unión y de los países vecinos sobre los valores europeos;
- 40. Subraya la necesidad de desarrollar el hermanamiento de ciudades y municipios centrándose en la posibilidad de utilizar más este programa, su promoción y sus resultados, con una asignación adecuada de recursos financieros;

0

41. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.